Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único y
(2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-013-2026
"MANTENIMIENTO EXHAUSTIVO Y PREVENTIVO A ELEVADORES"

Contrato de Servicio que celebran, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en fecha **24 de agosto de 2026 dos mil veintiséis**, la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a la que en lo sucesivo se le denominará "**ASEJ**", representada en este acto por su **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**; y **ELEVADORES FERGAR, S. A. de C. V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL ADJUDICADO**", representado en este acto por su **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO,** [redacted] en conjunto denominados "**LAS PARTES**", mismos que se sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **Declara el representante de la "ASEJ" que:**

a) La "**ASEJ**" es el órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 12, numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Se encuentra facultado para representar legalmente a la "**ASEJ**" y suscribir este acto jurídico, en razón de lo establecido por los artículos 25, numeral 1, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

c) La "**ASEJ**" tiene su domicilio en la avenida Niños Héroes, número 2409 dos mil cuatrocientos nueve, colonia Moderna, código postal 44190 cuatro, cuatro, uno, nueve, cero, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

d) Los recursos correspondientes para la contratación del servicio objeto de este acto jurídico serán cubiertos con cargo de los remanentes de la **Partida 3571 tres mil quinientos setenta y uno "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta"**, del ejercicio presupuestal **2026 dos mil veintiséis**, asignado a la "**ASEJ**".

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e) La "**ASEJ**" requiere de "**EL ADJUDICADO**" el(los) **servicio(s)** materia del presente contrato, bajo los lineamientos e indicaciones que aquella otorgue a ésta.

f) El registro federal de contribuyentes de la "**ASEJ**" es: ASE0901016N4.

II. **Declara el representante de "EL ADJUDICADO" que:**

a) "**EL ADJUDICADO**" es una persona jurídica denominada **ELEVADORES FERGAR, S. A. de C. V.**, constituida legalmente, bajo las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 14,572 catorce mil quinientos setenta y dos, otorgada el 21 veintiuno de marzo de 2019 dos mil diecinueve, ante el licenciado Rodolfo Ramos Menchaca, Notario Público Titular número 117 ciento diecisiete de Guadalajara, Jalisco.

b) Se encuentra facultado para representar legalmente a "**EL ADJUDICADO**" y suscribir este acto jurídico en virtud de la Escritura Pública referida en el inciso que antecede, representación que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna a la firma de este acto jurídico.

c) "**EL ADJUDICADO**" tiene capacidad legal para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dispone de los elementos técnicos, humanos, materiales e infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para dar cabal cumplimiento a las obligaciones, términos y condiciones citados en este instrumento jurídico y llevar a cabo el (los) servicio(s) objeto del mismo.

d) "**EL ADJUDICADO**" manifiesta expresamente su voluntad para obligarse a prestar el (los) servicio(s) requerido(s) por la "**ASEJ**", en los términos y condiciones que se establecen.

e) "**EL ADJUDICADO**" señala como su domicilio fiscal y convencional el ubicado en la avenida Acueducto, número exterior 4851 cuatro mil ochocientos cincuenta y uno, piso 3 tres, oficina 2-A, en la colonia Real Acueducto, en la en el municipio de Zapopan, Jalisco, México, código postal 45116 cuatro, cinco, uno, uno, seis.

f) El registro federal de contribuyentes de "**EL ADJUDICADO**" es: **EFE190325189**.

g) "**EL ADJUDICADO**" conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables para esta Auditoría; las normas que regulan la adquisición y prestación de servicios, y el contenido de la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC013-2026 "MANTENIMIENTO EXHAUSTIVO Y**

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PREVENTIVO A ELEVADORES", que es parte integrante del presente contrato, por lo que acepta someterse a todas sin reserva alguna.

h) "**EL ADJUDICADO**" se obliga a cumplir con lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC013-2026 "MANTENIMIENTO EXHAUSTIVO Y PREVENTIVO A ELEVADORES"**, con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, y con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones respectivo.

i) "**EL ADJUDICADO**" cuenta con el Aviso de Renovación de Registro de Prestadoras de Servicios u Obras Especializados número **ARR23748/2024** que contiene la actividad instalación, mantenimiento y reparación de ascensores, escaleras electromecánicas y otros equipos para transportación vertical, además de la modificación, ampliación, mantenimiento y reparación de los equipos ya mencionados por un periodo de 03 tres años contados a partir del día 03 tres de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

j) El número aproximado de trabajadores que participarán en la prestación del servicio especializado en la "**ASEJ**", es 02 dos.

III. **Declaran "LAS PARTES" que:**

a) El presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos estatales del ejercicio correspondiente, se originó con motivo de la Licitación Pública **LP-SC013-2026 "MANTENIMIENTO EXHAUSTIVO Y PREVENTIVO A ELEVADORES"**, la cual fue resuelta en favor de "**EL ADJUDICADO**", de conformidad con el dictamen de fallo emitido en fecha 21 veintiuno de agosto de 2026 dos mil veintiséis en términos de los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) El objeto de este acto jurídico es:

1. Contratación de póliza de mantenimiento exhaustivo mensual a 03 tres elevadores (A, B y C) marcha Schindler propiedad de este Órgano Técnico, por un periodo de 01 un mes a partir de agosto de 2026 dos mil veintiséis, correspondiente a la **Partida 1 uno**.

2. Contratación de póliza de mantenimiento preventivo parcial (no incluye refacciones) mensual a 03 tres elevadores (A, B y C) marcha Schindler propiedad de la "**ASEJ**", por un periodo de 16 dieciséis meses a partir de septiembre de 2026 dos mil veintiséis y hasta diciembre de 2027 dos mil veintisiete, correspondiente a la **Partida 2 dos**.

c) Para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "Ley" se entenderán realizadas a la Ley de Compras Gubernamentales,

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Reconocen su personalidad y la de sus representantes para comparecer a este acto jurídico.

Declarado y precisado lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "**EL ADJUDICADO**" se obliga a otorgar las pólizas de mantenimiento descritas en la Tabla 1, de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC013-2026 "MANTENIMIENTO EXHAUSTIVO Y PREVENTIVO A ELEVADORES"**, con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento.

Tabla 1. Objeto de contratación de pólizas de mantenimiento.

Partida	Tipo de póliza	Objeto de contratación
1 uno.	Mantenimiento exhaustivo.	Revisión y diagnóstico de componentes de elevadores en general con posibles piezas dañadas, por un periodo de 01 un mes a partir de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en consideración de lo indicado en el numeral 3 de las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la Licitación Pública LP-SC-013-2026", según aplique.
2 dos.	Mantenimiento preventivo parcial (no incluye refacciones).	Mantenimientos preventivos parciales (no incluyen refacciones) por un periodo de 16 dieciséis meses a partir de septiembre de 2026 dos mil veintiséis y hasta diciembre de 2027 dos mil veintisiete, en consideración de lo indicado en el numeral 3 de las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la Licitación Pública LP-SC-013-2026", según aplique.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. La "**ASEJ**" pagará a "**EL ADJUDICADO**" la cantidad total de **$386,164.00 trescientos ochenta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido**, en atención del desglose indicado en la Tabla 2.

Tabla 2. Desglose del monto total del contrato a pagar.

Partida	Tipo de póliza	Monto con impuestos incluidos a pagar
1 uno.	Mantenimiento exhaustivo.	$27,956.00 veintisiete mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido.

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2 dos.	Mantenimiento preventivo parcial (no incluye refacciones).	$358,208.00 trescientos cincuenta y ocho mil doscientos ocho pesos 00/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido.
Total con impuestos incluidos		**$386,164.00 trescientos ochenta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido.**

TERCERA. FORMA DE PAGO. La "**ASEJ**" se obliga a cubrir el precio pactado impactando la **Partida 3571 tres mil quinientos setenta y uno "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta"**, en atención de la relación descrita en la Tabla 3.

Tabla 3. Forma de pago.

Partida	Tipo de póliza	Forma de pago
1 uno.	Póliza de mantenimiento exhaustivo.	En una sola exhibición por medio de transferencia electrónica de fondos, posterior a la entrega del servicio y diagnóstico a entera satisfacción. El pago del servicio se realizará dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente.
2 dos.	Póliza de mantenimiento preventivo parcial (no incluye refacciones).	Parcialidades mensuales durante la vigencia del contrato por medio de transferencia electrónica de fondos, posterior a la entrega del servicio a entera satisfacción. El pago del servicio se realizará dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente.

Los pagos que se tengan que erogar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente, ello con fundamento en los artículos 42, numeral 1, fracción X de la Ley, así como 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

CUARTA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "**EL ADJUDICADO**" se obliga a otorgar:

a) Póliza de mantenimiento exhaustivo mensual a 03 tres elevadores (A, B y C) marcha Schindler propiedad de este Órgano Técnico, por un periodo de un mes a partir de agosto de 2026 dos mil veintiséis, correspondiente a la **Partida 1 uno**.

b) Póliza de mantenimiento preventivo parcial (no incluye refacciones) mensual a 03 tres elevadores (A, B y C) marcha Schindler propiedad de este Órgano Técnico, por un periodo de 16 dieciséis meses a partir de septiembre de 2026 dos mil veintiséis y hasta diciembre de 2027 dos mil veintisiete, correspondiente a la **Partida 2 dos**.

QUINTA. RECEPCIÓN DEL SERVICIO. La "**ASEJ**", por conducto de su Dirección General de Administración, verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL ADJUDICADO**", de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC013-2026 "MANTENIMIENTO EXHAUSTIVO Y PREVENTIVO A ELEVADORES"**, con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, con lo ofertado en su proposición allegada

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento jurídico, y, en su caso, hará constar su recepción.

SEXTA. CONDICIONES DE PAGO. "**EL ADJUDICADO**" se obliga a presentar a la "**ASEJ**", a través de la Dirección General de Administración, dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, para la realización del pago correspondiente, la siguiente documentación:

a) Original de la orden de compra;

b) Impresión de la(s) factura(s) electrónica(s) (CFDI);

c) Archivos PDF y XML de la(s) factura(s) electrónica(s);

d) Indicación de la cuenta bancaria a nombre de "**EL ADJUDICADO**" donde se efectuará el pago, y

e) Documento que acredite la recepción del (los) servicio(s) por parte de la "**ASEJ**".

La(s) factura(s) deberá(n) ser expedida(s) a nombre de "Auditoría Superior del Estado de Jalisco", con Registro Federal de Contribuyentes "ASE0901016N4" y deberá(n) cumplir con los requisitos administrativos y fiscales que le(s) resulte(n) aplicable(s), así como describir el (los) servicio(s) contratado(s).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. "**EL ADJUDICADO**", se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas; bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con el personal calificado para prestar el servicio ofertado y dar cumplimiento a los requerimientos, especificaciones y condiciones fijadas en el procedimiento licitatorio; y se obliga a responder por los defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad del (los) servicio(s), además de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos de lo dispuesto por la Ley; el Código Civil del Estado de Jalisco; la Ley Federal de Protección al Consumidor, y el presente instrumento jurídico, durante la vigencia del mismo.

Adicionalmente, se obliga a ofrecer por escrito la(s) siguiente(s) garantía(s):

a) Sobre el (los) servicio(s) realizado(s) por un periodo de 12 doce meses para cada uno. Se excluye la cobertura de garantía en casos de filtración de agua, vandalismo y variaciones en voltaje.

b) Por cualquier responsabilidad en que incurra personal a su cargo durante la vigencia y prestación del (los) servicio(s).

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL ADJUDICADO". Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, "**EL ADJUDICADO**" se obliga a lo siguiente:

a) Cumplir con lo indicado en este instrumento;

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Prestar de manera puntual el (los) servicio(s) objeto del presente acto jurídico;

c) Responder por su cuenta y/o riesgo de los defectos y/o vicios ocultos y/o deficiencias con que se preste el objeto de este contrato, así como daños y/o perjuicios que por incumplimiento y/o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "**ASEJ**" y/o a terceros;

d) Cumplir con lo ofertado en su proposición allegada al procedimiento de la Licitación Pública **LP-SC013-2026 "MANTENIMIENTO EXHAUSTIVO Y PREVENTIVO A ELEVADORES"**;

e) Presentar a la "**ASEJ**", cuando ésta lo requiera, cualquier información relacionada con la prestación del (los) **servicio(s)**;

f) Contratar al personal necesario para la correcta prestación del (los) **servicio(s)** materia de este instrumento jurídico, y

g) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades, las que se deriven de la Ley, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización de su objeto.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "ASEJ". Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, la "**ASEJ**" se obliga a lo siguiente:

a) Cubrir el monto previsto en la cláusula **SEGUNDA** de conformidad con lo establecido en la cláusula **TERCERA**, y

b) Entregar a "**EL ADJUDICADO**" la información necesaria para que pueda cumplir con el objeto de este instrumento.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "**EL ADJUDICADO**" no podrá ceder, traspasar y/o enajenar, total o parcialmente, los derechos y/u obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento y autorización por escrito de la "**ASEJ**".

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. "**EL ADJUDICADO**" será el único responsable del personal que emplee con motivo del cumplimiento de lo estipulado en este instrumento jurídico, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y/o civiles que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo; exime a la "**ASEJ**" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y se obliga a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "**ASEJ**", cualquiera que sea la naturaleza del conflicto. En ningún caso podrá considerarse a ésta última como patrón solidario o sustituto.

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "**EL ADJUDICADO**" y/o el personal que emplee con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen a la "**ASEJ**" y/o a terceros por actos u omisiones.

DÉCIMA TERCERA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR. "EL **ADJUDICADO**" asume toda la responsabilidad por violaciones a patentes y/o derechos de autor en que pudiera incurrir, por el uso que haga de estos para prestar el servicio, materia de este contrato y libera a la "**ASEJ**" de cualquier reclamación de esta índole.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente acuerdo de voluntades tendrá una vigencia que comenzará a surtir efectos a partir del 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2028 dos mil veintiocho, en relación con lo establecido en la cláusula **SÉPTIMA** del presente acuerdo de voluntades, siempre que no existan reclamaciones, incumplimientos, penas convencionales y/o cobros de fianza pendientes de trámite, resolución y/o en ejecución; de existir se considerará vigente hasta que concluyan las actuaciones.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. La "**ASEJ**", sin necesidad de declaratoria judicial previa, podrá dar por rescindido este contrato por incumplimiento, ya sea total o parcial, a cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL **ADJUDICADO**".

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. La "**ASEJ**" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando:

a) Concurran razones de interés general;

b) Por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto contratado;

c) Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "**ASEJ**";

d) Se determine, por autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En estos supuestos la "**ASEJ**", previa celebración del convenio de finiquito correspondiente, reembolsará a "**EL ADJUDICADO**" únicamente lo proporcional al (los) servicio(s) que haya(n) sido prestado(s) con las especificaciones y características requeridas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Ambas partes acuerdan que toda controversia y/o diferencia relativa a este contrato, como ejecución y liquidación, se someterá inicialmente al procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo V, Título Tercero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES. En caso de que **"EL ADJUDICADO"** tenga atraso o incumpla con la entrega y/o prestación del (los) servicio(s) por cualquier causa que no sea atribuible a la "**ASEJ**", se le aplicará una pena convencional de conformidad con la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
De 01 uno hasta 10 diez.	3% tres por ciento.
De 11 once hasta 20 veinte.	6% seis por ciento.
De 21 veintiuno hasta 30 treinta.	10% diez por ciento.
De 31 treinta y un días de atraso en Adelante.	**Podrá rescindirse el contrato a criterio de la ASEJ.**

Cuando el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL ADJUDICADO**", tenga como consecuencia la rescisión del contrato, este cubrirá a la "**ASEJ**", por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al 50% cincuenta por ciento del precio total pactado.

Cuando la obligación a cargo de "**EL ADJUDICADO**" fuere cumplida en parte, la pena convencional se podrá modificar en la misma proporción.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la determinación de las penas convencionales y/o la rescisión administrativa del contrato, se desarrollará conforme a lo siguiente:

a) La "**ASEJ**" comunicará por escrito a "**EL ADJUDICADO**", el incumplimiento en el que hubiera incurrido, para que, dentro del término de 05 cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho corresponda y aporte pruebas;

b) Transcurrido el término anterior, la "**ASEJ**" emitirá su resolución y la comunicará a "**EL ADJUDICADO**" dentro de los 10 diez días hábiles siguientes, y

c) Cuando se determine la procedencia de alguna de las penas convencionales se otorgará un plazo de 05 cinco días hábiles a partir de la notificación a "**EL ADJUDICADO**" para que efectúe el pago que corresponda.

VIGÉSIMA. SANCIONES. Para el caso de incumplimiento a los términos de este contrato, se estará a lo dispuesto por el Título Tercero, Capítulo VII de la Ley, así como observar lo previsto por el artículo 22, numerales 1 y 2 del mencionado ordenamiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SALVEDAD. "**LAS PARTES**" manifiestan que en el presente instrumento jurídico no existe error, dolo, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El presente contrato es parte integrante de la Licitación Pública **LP-SC013-2026 "MANTENIMIENTO EXHAUSTIVO Y PREVENTIVO A ELEVADORES"** y tiene su fundamento legal en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Administrador General Único y
(2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Unidos Mexicanos; artículos 6° y 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 15 y 294, fracción XIX de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, numeral 2; 12, numeral 1 y 20, numeral 1, fracciones I, II, y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 2, fracción I; 6, 8, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 6, 10, 11 y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 1, numeral 1, fracción IV; 3, numeral 1, fracción VI; 35, numeral 1, fracciones III y V; 47, numeral 1; 69, numeral 5; 72, numeral 1, fracción V, inciso c); 76 y 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el "Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. En caso de incumplimiento a este acto jurídico, "**LAS PARTES**" se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en el municipio de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"**ASEJ**"

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"**EL ADJUDICADO**"

[1]

[2]

ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE ELEVADORES FERGAR, S. A. DE C. V.

La presente hoja de firmas corresponde a la página 10 de 10 del Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y ELEVADORES FERGAR, S. A. de C. V., de la Licitación Pública LP-SC-013-2026 "MANTENIMIENTO EXHAUSTIVO Y PREVENTIVO A ELEVADORES".

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx